

**CONVOCATORIA
"BECAS PAZ Y BIENESTAR 2025"**

Con el objetivo de disminuir y abatir la deserción escolar a los estudiantes que son de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad en algunos de los supuestos, para que continúen o concluyan sus estudios, promoviendo su formación educativa e incentivando la permanencia en la escuela, el Ayuntamiento a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Municipal de Educación, con base en los Lineamientos del Programa de Becas Paz y Bienestar ejercicio fiscal 2025 aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el miércoles 28 de febrero del 2025, convoca a los estudiantes del Municipio de Celaya, Gto. a participar en el Programa "Becas Paz y Bienestar 2025", dirigido a estudiantes inscritos en escuelas o instituciones de:

- I. Nivel Básico (preescolar, primaria y secundaria) de escuelas públicas y privadas.
- II. Educación Incluyente (estudiantes con discapacidad permanente de centros de atención múltiple y talleres de capacitación laboral).
- III. Asociaciones de Educación Incluyente (preferentemente con validez o acuerdo de incorporación oficial).
- IV. Nivel Media Superior de escuelas públicas y privadas.
- V. Nivel Superior (licenciatura y maestría), públicas y privadas.

Las cuales deben de contar con RVOE de la SEP o de la SEG.

PERFIL DEL ASPIRANTE.

El aspirante debe radicar y estudiar en el Municipio de Celaya, Gto.

En todos los casos, es necesario que la institución educativa se encuentre en el Municipio de Celaya, Gto. excepto estudiantes de instituciones públicas y privadas de nivel superior, los cuales deberán de vivir y estudiar en algún plantel dentro o fuera del Municipio de Celaya, Gto.

Quedan excluidos los ASPIRANTES que hayan sido beneficiados en alguno de los programas de Beca vigentes, que maneja la DIRECCIÓN MUNICIPAL, dentro del ejercicio fiscal 2025.

PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS.

Los aspirantes deberán de entregar su expediente de forma presencial los días 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de marzo y 1 de abril del 2025 en las sedes y horarios propuestas por la Dirección Municipal de Educación.

La Dirección Municipal de Educación realizará un diagnóstico de los aspirantes que hayan cumplido correctamente con todos los requisitos establecidos en los lineamientos del programa de Becas Paz y Bienestar para el ejercicio 2025 y en esta Convocatoria, vigilando que se cumplan los siguientes criterios señalados en el artículo noveno fracción II de los Lineamientos mencionados:

- A) La selección del aspirante a beca se deberá realizar para un integrante de la familia sin considerar hermanos de este, (los hermanos que se detecten durante el proceso serán cancelados y serán reasignados de acuerdo con lo señalado en el presente lineamiento). Con excepción de Educación Incluyente, donde tendrán preferencia para el otorgamiento de la beca y hasta dos integrantes por familia pueden participar, cuando sea este el caso, el hermano del aspirante que curse la Educación Incluyente, se solicitará comprobar mediante credencial expedida por una Institución Oficial (Federal, Estatal o Municipal), que acredite la discapacidad permanente (Motor, Auditiva, Visual, Intelectual y Talla Baja).
- B) Pertenecer a un núcleo familiar de escasos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad en algunos de los supuestos atendiendo de manera especial a los hijos de familias uniparentales o donde ejerza la tutela persona distinta a los padres.
- C) Podrán ser aspirantes los alumnos inscritos en escuelas de nivel básico privadas donde el costo de la colegiatura mensual sea menor o igual a \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

D) Es requisito que los beneficiados sean propuestos considerando la equidad de género y condición de estos.

1. La propuesta de los aspirantes de cada nivel de educación que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Programa de Becas, Paz y Bienestar para el ejercicio fiscal 2025 y en esta Convocatoria será integrada por la Dirección Municipal de Educación para su aprobación y el otorgamiento de la beca, por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología del Ayuntamiento, la cual emitirá el dictamen correspondiente para ser sometido a la aprobación del pleno del Ayuntamiento.

2. Los montos quedan estipulados de acuerdo con lo aprobado por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología del Ayuntamiento en función de la suficiencia presupuestal del PROGRAMA para cada nivel de educación, siendo los siguientes:

NIVEL	MONTO	PERIODO
Preescolar y Primaria.	\$ 2,000.00	
Secundaria y Educación Incluyente.	\$ 2,500.00	
Media Superior y Superior	\$ 3,000.00	ANUAL

El pago de la beca se llevará a cabo de manera anual dentro de los tiempos, lugar y forma señalados por parte de la Dirección Municipal de Educación.

E) La Dirección Municipal de Educación dará a conocer el listado de beneficiarios y la fecha, hora y lugar en la que deberá de recibir el pago de la beca, a través de la información de contacto que nos proporcionan los aspirantes, la página oficial del municipio www.celaya.gob.mx, y redes oficiales del mismo.

F) Los resultados una vez que sean aprobados por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología y en la sesión del pleno del Ayuntamiento, serán publicados. En el caso de que el beneficiario no se presente por el pago de su beca se considerará como falta de interés de su parte y perderá el derecho al beneficio otorgado.

REQUISITOS.
Los aspirantes de nivel básico, media superior y superior, deberán de entregar:

- H) Formato de solicitud de beca, la cual será entregada al realizar el trámite de forma presencial, en el lugar y horario que defina la La Dirección Municipal de Educación.
- I) Número de celular activo.
- J) Contar con correo electrónico.
- K) Copia legible de Acta de Nacimiento del alumno.
- L) Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible del alumno, madre, padre y tutor u otro.
- M) Copia de comprobante de domicilio no mayor de tres meses (agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable) o carta de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento o Delegado Municipal, en el caso de habitantes de comunidades.
- N) Constancia de estudios original vigente, la cual deberá de estar firmada y sellada por la institución educativa, no mayor a dos meses y que acredite el grado actual que está cursando el o la aspirante.
- O) En caso de que él o la aspirante sea menor de edad el padre, madre o tutor deberá presentar copia de identificación oficial vigente (credencial para votar) actualizada durante el proceso del trámite (INE) o pasaporte vigente, así como para realizar el cobro de la beca.
- P) En caso de que él o la aspirante sea mayor de edad presentar copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar) actualizada durante el proceso del trámite (INE) o pasaporte vigente. Así como para realizar el cobro de la beca.
- Q) Comprobante de ingresos económicos mensuales con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la elaboración de la solicitud de la persona o personas que son el sustento familiar. Con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina (mismas que tendrán que ser consecutivas), original de carta de la empresa donde laboran con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos. (este formato será entregado por la Dirección Municipal de Educación).
- R) Se dará preferencia a la situación económica. (Quedando excluido de este inciso los aspirantes de Educación Incluyente)
- S) Documento que acredite que el pago mensual de la colegiatura sea menor o igual a \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).
- T) En los casos en los que el responsable del alumno o alumna sea un tutor, se solicitará una carta de la Institución Educativa en la que se señale que dicha persona se reconoce como tal para realizar trámites en el plantel educativo o presentar la tutela legal.

Los aspirantes de Educación Incluyente, deberán de entregar:

A) Formato de solicitud de beca, la cual será entregada al realizar el trámite de forma presencial, en el lugar y horario que defina la La Dirección Municipal de Educación.

B. Número de celular activo.

C. Contar con correo electrónico.

D. Copia legible de Acta de Nacimiento del alumno.

E. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible del alumno, madre, padre y tutor u otro.

F. Copia de comprobante de domicilio no mayor de tres meses (agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable) o carta de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento o Delegado Municipal, en el caso de habitantes de comunidades.

G. Constancia de estudios original vigente, la cual deberá de estar firmada y sellada por la institución educativa, no mayor a dos meses y que acredite el grado actual que está cursando el o la aspirante.

H. Credencial expedida por una Institución Oficial (Federal, Estatal o Municipal), que acredite la discapacidad permanente (Motor, Auditiva, Visual, Intelectual y Talla Baja) en el caso de que dos integrantes por familia participen, (este requisito esta dirigido a ASPIRANTES que cursen EDUCACIÓN INCLUYENTE y las Asociaciones de EDUCACIÓN INCLUYENTE).

I. En caso de que él o la aspirante sea menor de edad el padre, madre o tutor deberá presentar copia de identificación oficial vigente (credencial para votar) actualizada durante el proceso del trámite (INE) o pasaporte vigente, así como para realizar el cobro de la beca.

J. En caso de que él o la aspirante sea mayor de edad presentar copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar) actualizada durante el proceso del trámite (INE) o pasaporte vigente. Así como para realizar el cobro de la beca.

K. En el caso de que él o la aspirante curse algún programa de Educación Incluyente, siendo mayor de edad, pero sin contar con capacidad jurídica de ejercicio, el padre, madre o tutor deberá de realizar los trámites que corresponden.

L. Comprobante de ingresos económicos mensuales con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la elaboración de la solicitud de la persona o personas que son el sustento familiar. Con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina (mismas que tendrán que ser consecutivas), original de carta de la empresa donde laboran con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos. (este formato será entregado por la Dirección Municipal de Educación).

M. En los casos en los que el responsable del alumno o alumna sea un tutor, se solicitará una carta de la Institución Educativa en la que se señale que dicha persona se reconoce como tal para realizar trámites en el plantel educativo o presentar la tutela legal.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

El pago de la beca se llevará a cabo de manera anual dentro de los tiempos, lugar y forma establecidos por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología del Ayuntamiento.

El pago se realizará a nombre de quien se designe desde el momento en el que se llena la solicitud de la beca para llevar a cabo el proceso de cobro y que puede ser:

- A) El estudiante beneficiario si es mayor de edad.
- B) El padre, madre, o tutor si el estudiante es menor de edad, o si no tiene capacidad jurídica.

Nota: Es importante considerar que la persona que se designe para llevar a cabo el proceso de cobro de la beca deberá tener disponibilidad de tiempo para dar seguimiento al trámite, y estar presente en las fechas de cobro. A sabiendas que si no es cobrada en la fecha y lugar marcado por la Dirección Municipal de Educación se perderá el mencionado apoyo.

La presente convocatoria será publicada al **siguiente día hábil de su aprobación por el Ayuntamiento** en el diario de mayor circulación, la página Institucional, así como en las diferentes plataformas y redes sociales del Municipio de Celaya, Gto.

OBSERVACIONES:

1. Cualquier situación no prevista en la presente CONVOCATORIA, será resuelta por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología del Ayuntamiento.
2. De no presentar la **totalidad** de los documentos aquí mencionados, no podrá ser aspirante ni realizar el trámite, sin excepción de persona.
3. En caso de que el aspirante no registre sus datos correctos, la Dirección Municipal de Educación se deslinda de la responsabilidad de notificarlo.
4. En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el aspirante, el trámite de la beca será cancelado.
5. Los trámites de beca se podrá realizar única y exclusivamente de manera presencial en las sedes marcadas por la Dirección Municipal de Educación.
6. El contar con un correo electrónico personal para el proceso de este programa (recomendamos revisar el buzón de entrada como el spam cotidianamente).

**SEDES PARA TRÁMITE PRESENCIAL.
BECAS PAZ Y BIENESTAR 2025.**

FECHA	HORARIO	COMUNIDAD	LUGAR	DIRECCIÓN
1 Martes 18 Marzo	9:00 a.m. a 2:00 p.m.	Rincón de Tamayo	Explanada enfrente de la delegación de la comunidad de Rincón de Tamayo	Lic. Benito Juárez 203 B. Barrio de San Juan en la Com. Rincón de Tamayo.
2 Miércoles 19 Marzo	9:00 a.m. a 2:00 p.m.	San Miguel Octopan	Jardín de la comunidad	Miguel Hidalgo Esq. Alameda Com. San Miguel Octopan.
3 Jueves 20 Marzo	9:00 a.m. a 2:00 p.m.	San Juan de la Vega	Jardín de la comunidad	5 de mayo Esq. Miguel Hidalgo Com. San Juan de la Vega.
4 Lunes 24 Marzo	9:00 a.m. a 2:00 p.m.	Roque	Centro Cassa Vicente Fox Quezada (Transformando Espacios Educación con Paz y Bienestar)	Ignacio Allende s/n Com. Roque.
5 Martes 25 Marzo	9:00 a.m. a 2:00 p.m.	1a. Fracc. De Crespo (El Molino)	Casa Ejidal	Álvaro Obregón esq. Con Hidalgo Com. 1a. Fracc. De Crespo. (El Molino).
6 Miércoles 26 Marzo	9:00 a.m. a 2:00 p.m.	Col. Zona Centro	Deportiva Miguel Alemán Valdés "Gimnasio de Básquet Ball"	Av. Tecnológico esq. Av. Irrigación S/N.
7 Jueves 27 Marzo				
8 Viernes 28 Marzo				
9 Lunes 31 Marzo				
10 Martes 1 Abril				